

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA CONANP A NO AUTORIZAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO LOS CARDONES, EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LA LAGUNA, BCS, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, José Rigoberto Mares Aguilar, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), órgano desconcentrado de dicha dependencia federal, a no autorizar las solicitudes presentadas para la preparación del sitio, construcción y operación del proyecto Los Cardones, en la Reserva de la Biosfera Sierra de la Laguna, en Baja California Sur, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En Baja California Sur, la entidad más árida del país y en la cual se encuentra la mayor superficie de su territorio decretada como Área Natural Protegida (ANP), el gobierno federal tiene en sus manos una de las decisiones más trascendentales de la historia ambiental del país, la cual puede impactar profundamente los recursos naturales de la entidad.

Me refiero a la inminente decisión de fin de sexenio que habrá de tomar en las próximas semanas la Semarnat respecto del proyecto minero Los Cardones, de la empresa Desarrolladora Zapal, SA de CV, la cual pretende llevar a cabo una mina de tajo o a cielo abierto en la zona de amortiguamiento, subzona de aprovechamiento especial, del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna, decretada por el entonces presidente de la República con esa categoría de protección el 6 de junio de 1994, fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En dicha declaratoria se establece que **la Sierra de la Laguna tiene una gran relevancia por sus ecosistemas únicos ; la diversidad y abundancia de especies de flora y fauna silvestres que la habitan ; la presencia de especies endémicas, amenazadas y en peligro de extinción ; la existencia de especies de flora y fauna con potencial socio-económico , y destaca su valor como sitio de recarga de los mantos acuíferos .**

De la conservación de su vegetación y suelos de dicha ANP depende el pueblo sudcaliforniano, ya que representa la única alternativa para garantizar el suministro de agua de la zona más poblada de la entidad; la Sierra de la Laguna representa la fuente de agua que provee a los mantos freáticos de los municipios de La Paz y Los Cabos, donde habita actualmente más de 80 por ciento de la población estatal, toda vez que esta zona recibe los mayores niveles de precipitación pluvial en el estado (750 mm/año).

Esta reserva está catalogada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) como Región Hidrológica Prioritaria, por su alta biodiversidad, el uso del agua que representa para los diferentes sectores y como Área de Importancia para la Conservación de las Aves, lo cual considera el propio decreto de creación de esa ANP.

El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de la Laguna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2003, señala que la Reserva significa **“el mayor aporte para el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y sistemas de soporte vital para el equilibrio hídrico para la región**

sur del estado y que representa la única alternativa que garantiza el suministro de agua a la zona más productiva del estado .

La reserva contribuye en forma directa e indirecta en la recarga de los mantos acuíferos que abastecen aproximadamente a 67 por ciento de la población total del estado; **de ella dependen las principales actividades económicas que se realizan en la región” .**

Algunos de los impactos del proyecto minero Los Cardones son el desmonte de 316 hectáreas dentro del ANP y la pérdida de cobertura vegetal; el uso de explosivos para lograr acceder a la arsenopirita, de la cual se extrae el oro, el uso de cianuro, tirar o confinar residuos contaminantes peligrosos en el área natural, sin dejar de considerar que los huracanes que azotan periódicamente la zona pueden generar un desastre natural de consecuencias iguales o peores a las del río Bucanuchi en Sonora, además de su alto nivel de emisiones de gases de efecto invernadero.

Baste citar que Los Cardones requerirá almacenar para el minado cada 15 días un promedio de 120 toneladas de explosivos, cuando de acuerdo al programa de manejo el confinamiento de materiales y residuos contaminantes peligrosos es una actividad prohibida. Para la operación de la mina se deberán perforar en la zona dos tajos durante 10 años, para lo cual se usarían 29 mil 200 toneladas de explosivos.

Con el desmonte y uso de explosivos, entre otras actividades, se destruirán sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de especies silvestres. El proyecto minero plantea, además, el establecimiento de dos áreas de tajo, cuatro áreas para tepetateras, planta, áreas de quebrado, accesos, ductos, etcétera, **que lo convierten en el más agresivo e impactante proyecto que se haya propuesto** , contaminante y alterador del ciclo hidrológico de la región.

Los antecedentes del proyecto se remontan al año 1994, cuando la empresa minera Echo Bay, de origen norteamericano, obtuvo el permiso para exploración y explotación del proyecto minero Paredones Amarillos, permiso que nunca se materializó debido al bajo precio del oro en el mercado internacional que no garantizaba utilidades.

Posteriormente la concesión fue vendida a la empresa canadiense Vista Gold, la cual cambió el nombre del proyecto minero a Concordia, iniciando los trámites para obtener la autorización de exploración y explotación, misma que fue negada por la Semarnat al no acreditar la legal propiedad de los predios donde se pretendía llevar a cabo la explotación de los minerales.

Cabe mencionar que en 2008 la Conanp solicitó a la ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) que los terrenos nacionales Jesús María y El Encantado, en donde se pretendía llevar a cabo el proyecto minero, fueran incorporados a la Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna, con fines de conservación. Desde entonces la Sedatu, **no obstante que dictaminó que eran terrenos nacionales** , no ha emitido el resolutive mediante el cual asigne al ANP los terrenos mencionados, situación favorecedora de los intereses de la empresa.

Tiempo después Vista Gold vendió de nuevo la concesión minera al Grupo Zapal, SA de CV, cambiando una vez más el nombre del proyecto a Los Cardones.

Esta empresa inició de nuevo con los trámites para obtener la autorización de impacto y riesgo ambiental para la explotación de los minerales. En tal virtud, el 16 de octubre de 2013, Desarrolladora Zapal, SA de CV ingresó a la Dirección General de Impacto Riesgo Ambiental de la Semarnat la solicitud de autorización, con su manifestación de impacto y riesgo ambiental, de este proyecto minero, en la cual presentó información sesgada,

falsa e incompleta respecto a los impactos ambientales que se producirán, además de que el programa de restauración propuesto por la empresa omite las acciones de restauración adecuadas.

El 9 de enero de 2014, **la Conanp**, órgano encargado de la administración de las áreas naturales protegidas del país, en su opinión técnica emitida respecto al citado proyecto, **expresó que éste contraviene el decreto de creación y el programa de manejo de dicha Reserva de la Biosfera**, así como de la Constitución, tratados internacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Minera y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, entre otras.

Sin embargo, el 31 de julio de 2014 **la Dirección General de Impacto Riesgo Ambiental autorizó el proyecto Los Cardones, para extracción de oro en el ANP Sierra La Laguna, de forma condicionada a la obtención de algunos permisos y autorizaciones** que debe tramitar y obtener la promovente Desarrolladora Zapal, SA de CV:

- Semarnat: la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, para uso industrial, ante la delegación federal de esta Secretaría en el Estado de Baja California Sur.
- Conanp: la autorización para la realización de obras y trabajos de exploración y explotación mineras dentro de Áreas Naturales Protegidas, del proyecto minero denominado Los Cardones. De acuerdo con el artículo 20, segundo párrafo, de la Ley Minera, tratándose de estas actividades deben contar con la autorización expedida por la Conanp, para verificar que sean compatibles con el decreto de creación del área natural protegida.
- El uso municipal de cambio de uso de suelo: este permiso fue otorgado en 2015 de manera ilegal, en reunión secreta y fuera de sus oficinas, por un grupo de regidores del anterior Ayuntamiento de La Paz, a cuatro días de concluir su encargo, cuya validez se dirime en tribunales federales.

Se sabe que la Conanp en Baja California Sur rechazó hace unos días la solicitud de autorización de Desarrolladora Zapal, SA de CV, aunque de acuerdo con la ley esta resolución puede ser revocada por su titular.

Un régimen que se ha atrevido a cometer tantos actos de corrupción y tantas irregularidades, no se tentará el corazón para otorgar estas autorizaciones, aunque vulneren la legislación en materia ambiental. Las postrimerías de un sexenio son propicios para la entrega de concesiones o para favorecer intereses de grupos poderosos.

Además de lo anterior, es importante remarcar que parte del proyecto minero se pretende realizar en los terrenos nacionales Jesús María y El Encantado, que son parte de las mil 332 hectáreas que se encuentran dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra de La Laguna, se encuentran desde 2008 en proceso de regularización ante la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Sedatu, por lo que **nunca han salido del dominio de la nación**.

Es decir, los predios Jesús María y El Encantado, donde Desarrolladora Zapal pretende llevar a cabo el proyecto minero, son terrenos nacionales, aunque la empresa argumente que compró esos predios a particulares, no obstante, **dicha empresa no ha podido acreditar la titularidad/propiedad de los terrenos en comento**, por lo cual la Sedatu está obligada a concluir con el trámite, a fin de que se cumpla con el artículo 63 de la LGEEPA, de destinarse a los fines del decreto de la Reserva de la Biosfera.

Resulta paradójico que en septiembre de 2003, a través de la Reserva de la Biosfera Sierra de La Laguna, México recibió el reconocimiento internacional del Programa Sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por

considerar su estado de conservación, quedando inscrita a nivel internacional en la red Mundial de Reservas de la Biosfera.

Como sudcalifornianos tenemos que expresar nuestro completo rechazo a este proyecto, como lo estamos solicitando a todas las autoridades de los tres órdenes gobierno, y por eso le pedimos al gobierno federal que se nieguen las autorizaciones solicitadas que se encuentran en trámite ante la Semarnat.

La autoridad sólo puede otorgar autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales en la reserva, cuando se apegue a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, el decreto de creación del área natural, su programa de manejo y las disposiciones jurídicas respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **a negar toda autorización relativa al proyecto Los Cardones**, cuya realización contravendría la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, las leyes en materia ambiental, diversas normas oficiales mexicanas de protección de especies de flora y fauna silvestres, el propio decreto de creación de la Reserva de la Biosfera Sierra de La Laguna y su programa de manejo, y los derechos humanos de los sudcalifornianos y de los mexicanos en general.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a que **concluya con el proceso de regularización de las mil 332 hectáreas de terrenos nacionales que se encuentran dentro de Reserva de la Biosfera Sierra de La Laguna**, y emita el resolutivo mediante el cual asigne a esta área natural protegida los terrenos en que se pretende realizar el proyecto minero Los Cardones, toda vez que deben ser destinados a los fines de conservación que señala la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2018.

Diputado José Rigoberto Mares Aguilar (rúbrica)